ALCALDÍA DE
PAMPLONA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN

MODIFICACIÓN	x	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN**	
N° de Modificación:	01	**CONVENIO**		**CONTRATO**	x

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato/Convenio Número:	CONV-015/2025	De	2025			
Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y DESIGNAR COMO OPERADOR EJECUTIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA, PARA CREAR LA AGENDA CÍVICO, CULTURAL Y TURÍSTICA BAJO EL NOMBRE "AGENDA CULTURAL PAMPLONESA" CON EL PROPÓSITO DE TENER ACTIVIDADES CULTURALES CONSTANTES EN LA CIUDAD, PROMOVER EL TALENTO LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO CULTURAL						
Supervisor:	JOSE ALEJANDRO OROZCO MONSALVE					
Contratista:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA					
Valor inicial	**$61.000.000**					
Plazo inicial de ejecución:	TRES (03) MESES					
Fecha de inicio:	29	de	09	de	2025	
Fecha de terminación Inicial:	30	de	12	de	2025	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS

Modificación No.	**Tiempo**				
1					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		**de**		**de**	

ADICIONES

Modificación No.	**Valor ($)**

Valor total del contrato después de las adiciones:						
SUSPENSIONES						
suspensiones No.	**Tiempo**					
N/A	N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A	
MODIFICACIONES						
Modificación No.	**Cláusula N°**	**Descripción**				
N/A	N/A	N/A				

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	N/A				
PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A
ADICIONES					
Cláusula No.	**Valor ($)**				
1	N/A				

Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor total del contrato después de la adición actual:	N/A

SUSPENSIONES

Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**De**	N/A	**de**	N/A

MODIFICACIONES

Cláusula N°	**Descripción**
CLAUSULA SEGUNDA. – *OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*	La cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el Cumplimiento del objeto fijado, el INSTITUTO deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

ACTIVIDAD O EVENTO	*FECHA DE REALIZACIÓN*	*DESCRIPCIÓN GENERAL*	*VALOR TOTAL*
FESTIVAL DE CUENTERÍA Y COMEDIA ENCUENTRO DE CUERDAS PULSADAS	08 AL 17 OCTUBRE	UN EVENTO EN ALIANZA CON LA CORPORACIÓN CUENTA TROPÍA.	$ 3.000.000
	10 AL 14 DE OCTUBRE	REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ENCUENTROS DE GRUPOS DE CUERDAS PULSADAS.	$ 14.000.000
XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CONMEMORACIÓN DE LOS 476 AÑOS DE FUNDACIÓN DE PAMPLONA SEMANA DE LA JUVENTUD	24 AL 26 SEPTIEMBRE	EVENTO EN ALIANZA CON MINCULTURAS Y PARTICIPACIÓN DE 4 INVITADOS INTERNACIONALES Y 4 NACIONALES	$ 10.000.000
	30 OCTUBRE AL 04 NOVIEMBRE	REALIZACIÓN DE 10 ACTIVIDADES CULTURALES PARA CELEBRAR EL CUMPLEAÑOS DE LA CIUDAD	$ 13.000.000

	30 OCTUBRE AL 04 NOVIEMBRE	SE REALIZA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN Y SISTEMA DE JUVENTUDES	$ 10.000.000
EXPRESARTE COMUNAL	22 DE NOVIEMBRE	SUMINISTRAR A LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO PARA COMPARTIR SUS EXPERIENCIAS Y RECONOCES SU ROL AL INTERIOR DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES O SECTORES DE LA CIUDAD	$ 8.000.000
PAMPLONA ES EL PLAN EN NAVIDAD	06 AL 28 DICIEMBRE	CONSISTE EN LA REALIZACIÓN CONCIERTOS EN LOS BARRIOS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, MUSEOS Y LA CIUDAD EN GENERAL	$ 3.000.000
Total AGENDA CÍVICA, CULTURAL Y TURÍSTICA			$ 61.000.000

TERMINACIÓN

Cláusula No.	Descripción				
N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:		**De**		**De**	
Justificación de la solicitud:	**1)**Que, las partes celebraron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°015/2025, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS Y DESIGNAR COMO OPERADOR EJECUTIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA, PARA CREAR LA AGENDA CÍVICO, CULTURAL Y TURÍSTICA BAJO EL NOMBRE "AGENDA CULTURAL PAMPLONESA" CON EL PROPÓSITO DE TENER ACTIVIDADES CULTURALES CONSTANTES EN LA CIUDAD, PROMOVER EL TALENTO LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO CULTURAL.** por un valor de $61.000.000. **2)** Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de 3 MESES , desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dándose inicio al convenio el 29 de septiembre de 2025. **3)** Que, en el desarrollo de las actividades contratadas han convenido celebrar el presente modificatorio N°001 al convenio interadministrativo No. 015/2025 solicitado mediante oficio de fecha del 12 de noviembre de 2025, cambio de actividad titulada "***EXPRESARTE RURAL" recurso que será utilizado para realizar actividad cultural de carácter comunal que se denominara EXPRESARTE COMUNAL"*** **4)** Que la Sentencia C-300 de 2012 señala que "*por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado...*". Así mismo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a la administración para modificar los contratos, de común acuerdo o unilateralmente, en procura de evitar la paralización o afectación grave de los servicios y asegurar su prestación adecuada. **5)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tienen la dirección general y responsabilidad de ejercer el control del contrato, y por tanto pueden modificar lo contratado cuando así lo exijan las condiciones particulares del servicio.**6)**. Que, Colombia Compra Eficiente a				

través de sus conceptos a establecido que: *(…) En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto,* ***es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor*** *y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (…) (Negrilla y subrayado propio)* **8)** Que, de la misma manera, se hace necesario modificar la ***CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones del Instituto:,*** con el fin de precisar, ampliar y ajustar el alcance de las actividades a ejecutar, garantizando así que estas se desarrollen conforme a las necesidades actuales de la entidad contratante y a los lineamientos establecidos Lo anterior, en aras de fortalecer los procesos adelantados por la Dirección Local de Salud. **9)** La modificación resulta pertinente, toda vez que permite una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de los resultados esperados, sin que ello implique una variación esencial del objeto contractual inicialmente pactado. **10)** Las demás cláusulas del convenio interadministrativo Nº 015/2025 que no fueron objeto de modificación en el presente acto, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Firma _____
JOSE ALEJANDRO OROZCO MONSALVE

Interventor/Supervisor

Firma _____
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA

Contratista

APRUEBA:

Firma _____
KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde del municipio de Pamplona

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	KELLY PALACIO MENDOZA	Jefe oficina Jurídica	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRÍGUEZ	Apoyo Jurídico	Lady Buitrago Rodriguez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			